REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2020 00034 00

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado **MARIO ALBERTO BERNAL PARRA**, quien actuaba en calidad de apoderada del demandante. No obstante, se le recuerda a la profesional del derecho que conforme a lo preceptuado en el art. 76 del C. G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se **RECONOCE** personería al abogado **MIGUEL LEANDRO DÍAZ SANCHEZ** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado a través de correo electrónico.

De otro lado, y atendiendo lo solicitado por el apoderado reconocido, por secretaría efectué el trámite correspondiente para remitir copia de la providencia requerida.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32904cf584f4693f438b07febf669edb0aba634bafaa3684663028c9446673b6**
Documento generado en 11/11/2020 04:24:55 p.m.